



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.^o 3

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por el apoderado judicial de la firma **DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS LA HACIENDA S.A.S.**, contra las Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia -Sala de Descongestión n.^o 3-. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a la autoridad accionada y **vincúlese** al Juzgado Civil del Circuito de Funza y la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cundinamarca, y a las partes e intervenientes dentro del proceso ordinario laboral promovido n.^o 20160369. **Córrase traslado** del texto de la demanda a la accionada y a los vinculados, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes. La respuesta deberá ser remitida a los correos electrónicos: despenal006ep@cortesuprema.gov.co y despenaltutelas006dp@cortesuprema.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Segundo. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado